



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

☆☆☆☆  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

**RESOLUCIÓN N° 910**

**POR LA CUAL SE CREA SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO DE PERSONAS CON MEDIDAS CAUTELARES PERSONALES Y SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SU APLICACIÓN EN TODAS LAS DEPENDENCIAS TÉCNICAS Y OPERATIVAS.**

Asunción, 19 de setiembre de 2014.

**VISTO:** La Nota de fecha 24 de julio de 2014, presentado por el **Comisario Principal DEJAP. JORGE VELÁZQUEZ JARA**, Jefe de Gabinete del Departamento de Informática, por la cual eleva el Anteproyecto sobre Registro Único de Personas aprehendidas y detenidas, y;

**CONSIDERANDO:** Que la Policía Nacional tiene la Misión Constitucional de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes; ocuparse de la prevención de los delitos; ejecutar los mandatos de la autoridad competente y, bajo dirección judicial, investigar los delitos. La ley reglamentará su organización y sus atribuciones.

**Conforme** a dicha Misión Constitucional, la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" en su artículo 6, numeral 10 establece como función: "Mantener y organizar en todo el territorio nacional el servicio de identificación personal, archivo y **registro de antecedentes** y del domicilio de las personas; así mismo el Código de Procedimiento Penal en su artículo 297 establece como facultades de La Policía Nacional los siguientes, sin perjuicio de otras establecidas en la Constitución Nacional y en la leyes especiales: "Recabar los datos que sirvan para la identificación del imputado y a estos efectos podrán interrogar al indiciado sobre la circunstancias relacionadas al hecho investigado y Practicar el registro de las personas..."

**Que**, la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos (**COPELER**), conforme al estudio realizado al proyecto, ha dictaminado favorablemente para su aprobación por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Crear el Sistema Integrado de Registro de Personas con medidas cautelares personales y establecer el protocolo de actuación para su aplicación en todas las dependencias técnicas y operativas, conforme a lo siguiente:

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEL DEPARTAMENTO, DE LAS DEPENDENCIAS Y FUNCIONES**

**Artículo 2º.** El presente reglamento tiene como objetivo general, organizar y mantener en todo el territorio nacional el Registro de Antecedentes; con una base de datos actualizado de todas las personas que cuenten con medidas cautelares personales con sus respectivas fotografías creado y administrado por el Departamento de Informática para uso en las dependencias técnicas y operativas, a fin de lograr un trabajo eficiente en la Prevención e Investigación de los Hechos Punibles, conforme a la misión Constitucional que tiene la Institución.





POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

☆☆☆☆  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- 2 -

**Artículo 3º.** El Departamento de Informática, se encargará de la creación, administración, aplicación y mantenimiento del Programa Operativo y la instalación en las dependencias respectivas, en coordinación con los Jefes de Dependencias.

**Artículo 4º.** Los Jefes de la Sección Ayudantía de las dependencias, serán responsables de la administración y carga en el Sistema Operativo el registro de las personas detenidas y aprehendidas en coordinación con el Departamento de Informática y mantendrán el archivo físico de las fichas.

**Artículo 5º. Disponer,** el uso de cámaras fotográficas para la correcta identificación de las personas detenidas o aprehendidas, cuyo fondo de fotografía será de color rojo; en los laterales llevará la impresión de forma vertical la unidad de medida (metro- estatura) y el registro alfa numérico.

**Artículo 6º.** El Departamento de Informática podrá solicitar informe sobre detenidos o aprehendidos a las diferentes dependencias para mantener actualizado el Sistema de Registro; sin perjuicio que las dependencias puedan solicitar a su par informaciones en prosecución a una investigación.

**Artículo 7º. Aprobar,** el formato de Ficha e Informe establecidos en los **Anexos A-1 al A-2**, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 8º.** La Dirección Administrativa a través del programa respectivo, proporcionará los recursos necesarios para la ejecución de los fines del proyecto.

**Artículo 9º.** La presente Resolución es complementaria a la Resolución C.P.N. N° 176/2010 "POR LA QUE SE ESTABLECE SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS" y Resolución C.P.N. N° 671/2013 "POR LA QUE SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 176, QUE SE ESTABLECE SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD, EN PREVENCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS".

**Artículo 10. Comunicar,** publicar e insertar en el registro oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



*Bernardino Mongés Espinoza*  
BERNARDINO MONGÉS ESPINOZA  
Comisario Principal M.C.P.  
Ayudante General y Jefe de Gabinete



*Francisco Pastor Alvarenga Núñez*  
FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional

# ANEXO A-1



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección/Jefatura Dpto./Comisaría

## SECCIÓN DETENIDOS E INFORMES

CÓDIGO: 00001/2013

### DATOS PRIMARIOS DEL DETENIDO O APREHENDIDO

NOMBRE/S:

APELLIDO/S:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°:

GÉNERO:

ETNIA: EN CASO DE INDÍGENA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

PROFESIÓN:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

ALIAS:

-----  
INSTRUCCIÓN ACADÉMICA:

ESTATURA: Mts.

PESO: Kgrs.

IDIOMA HABLADA:

SEÑAS PARTICULARES: TATUAJES:

CICATRIZ:

PRONTUARIO PENAL:  
-----  
-----  
-----  
-----

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE DEL PADRE:

NOMBRE DE LA MADRE:

DOMICILIO DE LOS PADRES:

CANTIDAD Y NOMBRE DE LOS HNOS/AS:

TELÉFONO:

NOMBRE DEL CÓNYUGE:

DOMICILIO DEL CÓNYUGE:

CANTIDAD Y NOMBRE DE LOS HIJOS:

TELÉFONO:



...///...

PERSONA DESIGNADA PARA COMUNICAR LA DETENCIÓN O APREHENSIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO:

DOMICILIO:

TELÉFONO:

**RELATO DEL HECHO:**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**DETENCIÓN ( ) APREHENSIÓN ( ) ARRESTO DOMICILIARIO ( ) ORDEN DE CAPTURA ( ) TRABAJO COMUNITARIO ( )**

FECHA:

HORA:

DIRECCIÓN:

POR PERSONAL DE:

MOTIVO:

PRESENTA LESIONES: SI ( ) NO ( )

TRASLADADO EN: Ambulancia ( ) Patrullera ( ) Móvil:

ATENDIDO EN: Hora:

DR.

DIAGNÓSTICO:

ABOGADO DEFENSOR:

MATRICULA C.S.J. Nº:

TELÉFONO:

DATOS DEL TRADUCTOR Y/O INTÉRPRETE:

IDIOMA:

FISCAL DE LA CAUSA:

MEDIDAS EN RELACIÓN AL HECHO:

JUEZ DE LA CAUSA:

MEDIDAS EN RELACIÓN AL HECHO:

DISPUESTA POR:

FECHA DE LIBERTAD:

FECHA DE REMISIÓN:

OFICIO No. De Fecha:

OFICIO No. De Fecha:

HORA:

A LA PENITENCIARIA:



# ANEXO A-2



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Dirección/Jefatura Dpto./Comisaría

## SECCIÓN DETENIDOS E INFORMES

Foto  
Frente

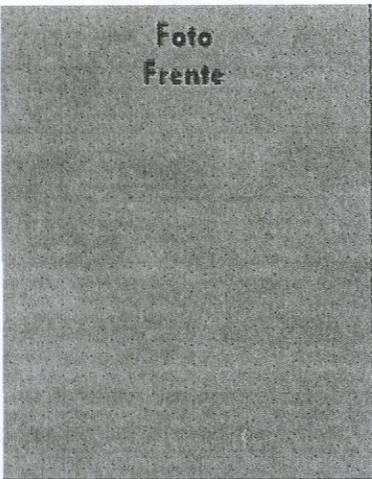


Foto  
Perfil derecho



Foto  
Perfil izquierdo

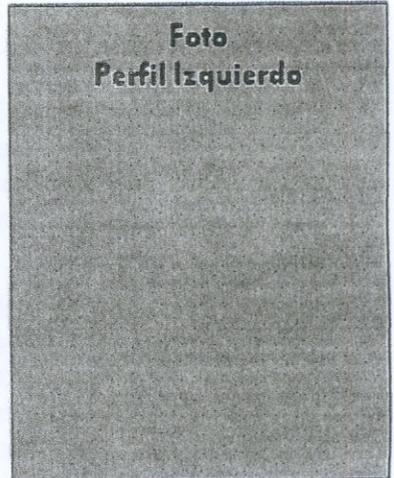


Foto  
Señas particulares

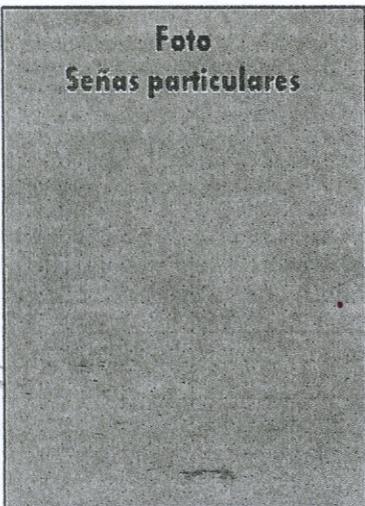


Foto  
tatuaje

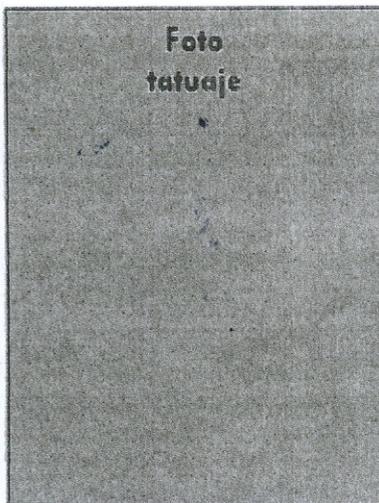


Foto  
Cicatriz

